



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: 50001 33 31 005 2011 00378 00
DEMANDANTE: ISABEL SERRANO GOMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO - META
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 041 de fecha
08 OCT 2019 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria